



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

"Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso"



ACUERDO DE CONCEJO N° 058-2019-MDI/T

Inambari, 18 de noviembre de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Inambari, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de noviembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Inambari, es un órgano de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución Política y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) establece en su Título Preliminar que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización, señalando también que, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, en Agenda de Sesión de Concejo, se presentó el Informe N° 20-2019-MDI/JAC/GPSB, emitido por el Jefe de Almacén Central informando sobre los materiales que se tienen en almacén, referente al Informe N° 002-2019-GDSySC-MDI/M, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicio Comunal, solicitando EPP y herramientas para personal de limpieza pública de la Municipalidad y apoyo a las JASS del Distrito de Inambari;

Por estas consideraciones, luego de un amplio debate y el aporte de los señores regidores, el Pleno del Concejo Municipal, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el ordenamiento legal vigente; el Concejo por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

PRIMERO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicio Comunal el uso de EPP y herramientas para el personal de limpieza de la Municipalidad según el siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

"Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso"



Nº.	PERSONAL	M	H	ZAFATOS	PALAS	PICOS	CARRETILLAS	MACHETES	RASTRILLOS
01	LIMPIEZA PUBLICA	06	04	10	06	02	06	06	06
02	AREA TECNICA MUNICIPAL	00	03	03	03	05	02	03	01
	TOTAL			13	09	07	08	09	07

SEGUNDO.- APROBAR la donación de herramientas a favor de las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento – JASS del Distrito de Inambari, según al siguiente detalle:

Nº	PERSONAL	PALAS	PICOS	CARRETILLAS	MACHETES	RASTRILLOS
01	ZONA DE MAZUKO: 1. DOS DE MAYO 2. PUEBLO UNIDO 3. PALMERAS 4. PUERTO MAZUKO 5. NUEVA GENERACION 6. LAS FLORES 7. EL MANANTIAL 8. PARQUE INDUSTRIAL	16	16	16	16	08
02	COMUNIDADES NATIVAS 1. KOTSIMBA 2. ARAZAIRE	04	04	04	04	02
03	AREA RURAL 1. PONAL 2. CENTROMIN 3. SARAYACU 4. SANTA RITA ALTA 5. SANTA ROSA 6. SANTA ROSA I 7. UNION PROGRESO 82 8. UNION PROGRESO 83 9. UNION PROGRESO 84 10. ALTO LIBERTAD 11. SOL NACIENTE 12. JAYAVE	24	24	24	24	12
	TOTAL	44	44	44	44	22

TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicio Comunal, Almacén Central, y de más dependencias competentes el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Wilton Camala Lizaraso
ALCALDE